



Sumario

IV Información

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Tribunal de Justicia de la Unión Europea

2016/C 475/01	Últimas publicaciones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i>	1
---------------	--	---

V Anuncios

PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

Tribunal de Justicia

2016/C 475/02	Asunto C-501/14: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 19 de octubre de 2016 (petición de decisión prejudicial planteada por el Szegedi Közigazgatási és Munkaügyi Bíróság — Hungría) — EL-EM-2001 Ltd/Nemzeti Adó- és Vámhivatal Dél-alföldi Regionális Vám- és Pénzügyőri Főigazgatósága [Procedimiento prejudicial — Transportes por carretera — Reglamento (CE) n.º 561/2006 — Artículo 10, apartado 3 — Artículos 18 y 19 — Multa impuesta al conductor — Medidas necesarias para la ejecución de la sanción, adoptadas contra la empresa de transportes — Inmovilización del vehículo]	2
2016/C 475/03	Asunto C-582/14: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 19 de octubre de 2016 (petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesgerichtshof — Alemania) — Patrick Breyer/Bundesrepublik Deutschland [Procedimiento prejudicial — Tratamiento de datos personales — Directiva 95/46/CE — Artículo 2, letra a) — Artículo 7, letra f) — Concepto de «datos personales» — Dirección de protocolo de Internet — Conservación por un proveedor de servicios de medios en línea — Normativa nacional que no permite la toma en consideración del interés legítimo perseguido por el responsable del tratamiento]	3

2016/C 475/04	Asunto C-24/15: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 20 de octubre de 2016 (petición de decisión prejudicial planteada por el Finanzgericht München — Alemania) — Josef Plöckl/Finanzamt Schrobenhausen [Procedimiento prejudicial — Fiscalidad — Impuesto sobre el valor añadido — Sexta Directiva — Artículo 28 quater, parte A, letras a) y d) — Transferencia de bienes en el interior de la Unión Europea — Derecho a la exención — Incumplimiento de la obligación de transmitir el número de identificación a efectos del IVA asignado por el Estado miembro de destino — Ausencia de indicios serios de la existencia de fraude fiscal — Denegación de la exención — Procedencia]	3
2016/C 475/05	Asunto C-135/15: Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 18 de octubre de 2016 (petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesarbeitsgericht — Alemania) — Republik Griechenland/Grigorios Nikiforidis [Procedimiento prejudicial — Cooperación judicial en materia civil — Derecho aplicable al contrato de trabajo — Reglamento (CE) n.º 593/2008 — Artículo 28 — Ámbito de aplicación racione temporis — Artículo 9 — Concepto de «leyes de policía» — Aplicación de leyes de policía de Estados miembros distintos del Estado del foro — Normativa de un Estado miembro que establece una disminución de los salarios en el sector público debido a una crisis presupuestaria — Deber de cooperación leal]	4
2016/C 475/06	Asunto C-148/15: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 19 de octubre de 2016 (petición de decisión prejudicial planteada por el Oberlandesgericht Düsseldorf — Alemania) — Deutsche Parkinson Vereinigung eV/Zentrale zur Bekämpfung unlauteren Wettbewerbs eV (Procedimiento prejudicial — Artículos 34 TFUE y 36 TFUE — Libre circulación de mercancías — Normativa nacional — Medicamentos de uso humano sujetos a receta médica — Venta por las farmacias — Fijación de precios uniformes — Restricción cuantitativa a la importación — Medida de efecto equivalente — Justificación — Protección de la salud y vida de las personas)	5
2016/C 475/07	Asunto C-169/15: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 20 de octubre de 2016 (petición de decisión prejudicial planteada por el Benelux Gerechtshof — BENELUX) — Montis Design BV/Goossens Meubelen BV (Procedimiento prejudicial — Propiedad industrial y comercial — Derecho de autor y derechos afines — Directiva 93/98/CEE — Artículo 10, apartado 2 — Plazo de protección — No restablecimiento de la protección en virtud del Convenio de Berna)	6
2016/C 475/08	Asunto C-424/15: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 19 de octubre de 2016 (petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunal Supremo — Xabier Ormaetxea Garai, Bernardo Lorenzo Almendros/Administración del Estado (Procedimiento prejudicial — Redes y servicios de comunicaciones electrónicas — Directiva 2002/21/CE — Artículo 3 — Imparcialidad e independencia de las autoridades nacionales de reglamentación — Reforma institucional — Fusión de la autoridad nacional de reglamentación con otras autoridades nacionales de reglamentación — Cese del presidente y de un consejero de la autoridad nacional de reglamentación fusionada antes de la expiración de sus mandatos — Causa de cese no prevista por el Derecho nacional)	6
2016/C 475/09	Asunto C-429/15: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 20 de octubre de 2016 (petición de decisión prejudicial planteada por la Court of Appeal — Irlanda) — Evelyn Danqua/Minister for Justice and Equality, Ireland, Attorney General (Procedimiento prejudicial — Directiva 2004/83/CE — Normas mínimas relativas a los requisitos de concesión del estatuto de refugiado o del estatuto de protección subsidiaria — Norma procedimental nacional que establece, para la presentación de una solicitud de protección subsidiaria, un plazo de quince días laborables a contar desde la notificación de la denegación de la solicitud de asilo — Autonomía procesal de los Estados miembros — Principio de equivalencia — Principio de efectividad — Buen desarrollo del procedimiento de examen de la solicitud de protección subsidiaria — Buen desarrollo del procedimiento de retorno — Incompatibilidad)	7
2016/C 475/10	Asunto C-426/15 P: Auto del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 5 de octubre de 2016 — Diputación Foral de Bizkaia/Comisión Europea (Recurso de casación — Artículo 181 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia — Ayudas de Estado — Artículo 108 TFUE, apartado 3 — Decisión de la Comisión por la que se declaran ilegales las ayudas — Falta de notificación previa — Determinación de la fecha de concesión de las ayudas — Convenios por los que se establecen ayudas — Compromiso incondicional de conceder las ayudas — Toma en consideración de la normativa nacional — Procedimiento de investigación formal — Principio de buena administración — Derecho de defensa)	8

2016/C 475/11	Asuntos acumulados C-511/15 y C-512/15: Auto del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 12 de octubre de 2016 (peticiones de decisión prejudicial planteadas por el Prekršajni sud u Bjelovaru — Croacia) — Renata Horžić (C-511/15), Siniša Pušić (C-512/15)/Privredna banka Zagreb d.d., Božo Prka (Procedimiento prejudicial — Artículo 99 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia — Contratos de crédito al consumo — Directiva 2008/48/CE — Contrato de crédito inmobiliario — Tipo de interés variable — Obligaciones que incumben al prestamista — Normativa nacional aplicable a los contratos en curso en la fecha de su entrada en vigor — Inaplicabilidad de la Directiva 2008/48) . . .	8
2016/C 475/12	Asunto C-32/16: Auto del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 5 de octubre de 2016 (petición de decisión prejudicial planteada por el Amtsgericht Dresden — Alemania) — Ute Wunderlich/Bulgarian Air Charter Limited [Procedimiento prejudicial — Artículo 99 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia — Inexistencia de duda razonable — Transportes aéreos — Reglamento (CE) n.º 261/2004 — Artículo 2, letra l) — Concepto de «cancelación» — Vuelo que fue objeto de una escala no programada]	9
2016/C 475/13	Asunto C-285/16 P: Recurso de casación interpuesto el 23 de mayo de 2016 por Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V. contra la sentencia del Tribunal General (Sala Sexta) dictada el 18 de marzo de 2016 en el asunto T-33/15, Grupo Bimbo/EUIPO (Bimbo)	10
2016/C 475/14	Asunto C-313/16 P: Recurso de casación interpuesto el 27 de mayo de 2016 por Médis — Companhia portuguesa de seguros de saúde, SA contra la sentencia del Tribunal General (Sala Sexta) dictada el 15 de marzo de 2016 en el asunto T-774/15, Médis/EUIPO — Médis	10
2016/C 475/15	Asunto C-479/16: Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesgerichtshof (Alemania) el 6 de septiembre de 2016 — Julia Markmann y otros/TUIfly GmbH	10
2016/C 475/16	Asunto C-496/16: Petición de decisión prejudicial planteada por el Hanseatisches Oberlandesgericht de Bremen (Alemania) el 16 de septiembre de 2016 — Proceso penal contra Pál Aranyosi	11
2016/C 475/17	Asunto C-504/16: Petición de decisión prejudicial planteada por el Finanzgericht Köln (Alemania) el 23 de septiembre de 2016 — Deister Holding AG, como causahabiente universal de la sociedad Traxx Investments N.V./Bundeszentralamt für Steuern	11
2016/C 475/18	Asunto C-514/16: Petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunal da Relação de Guimarães (Portugal) el 3 de octubre de 2016 — Isabel Maria Pinheiro Vieira Rodrigues/José Manuel Proença Salvador y otros	12
2016/C 475/19	Asunto C-515/16: Petición de decisión prejudicial planteada por la Cour d'appel de Versailles (Francia) el 3 de octubre de 2016 — Enedis SA, anteriormente Électricité Réseau Distribution France SA (ERDF)/Axa Corporate Solutions SA, Ombrière Le Bosc SAS	13
2016/C 475/20	Asunto C-609/14: Auto del Presidente de la Sala Novena del Tribunal de Justicia de 22 de septiembre de 2016 (petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunalul Sibiu — Rumanía) — Nicolae Ilie Nicula/Administrația Județeană a Finanțelor Publice Sibiu, anteriormente Administrația Finanțelor Publice a Municipiului Sibiu, Administrația Fondului pentru Mediu, con intervención de: Cristina Lenuța Stoica	14
2016/C 475/21	Asunto C-73/15: Auto del Presidente del Tribunal de Justicia de 23 de septiembre de 2016 (petición de decisión prejudicial planteada por la Curtea de Apel Oradea — Rumanía) — SC Vicdantrans SRL/Direcția Generală Regională a Finanțelor Publice Cluj Napoca prin ^o Administrația Județeană a Finanțelor Publice Bihor, Administrația Fondului pentru Mediu	14
2016/C 475/22	Asunto C-235/15: Auto del Presidente del Tribunal de Justicia de 23 de septiembre de 2016 (petición de decisión prejudicial planteada por la Curtea de Apel Constanța — Rumanía) — Maria Bosneaga/Instituția Prefecturală — județul Constanța — Serviciul Public Comunitar Regim Permise de Conducere și Înmatriculare a Vehiculelor	14

2016/C 475/23	Asunto C-236/15: Auto del Presidente del Tribunal de Justicia de 23 de septiembre de 2016 (petición de decisión prejudicial planteada por la Curtea de Apel Constanța — Rumanía) — Dinu Antoci/Instituția Prefectului — județul Constanța — Serviciul Public Comunitar Regim Permise de Conducere și Înmatriculare a Vehiculelor	15
2016/C 475/24	Asunto C-449/15: Auto del Presidente del Tribunal de Justicia de 13 de octubre de 2016 (petición de decisión prejudicial planteada por el Consiglio di Stato — Italia) — Regione autonoma della Sardegna/Comune di Portoscuso, con intervención de: Saromar Gestioni Srl, Giulio Pistis	15
Tribunal General		
2016/C 475/25	Asunto T-199/14: Auto del Tribunal General de 6 de septiembre de 2016 — Vanbreda Risk & Benefits/Comisión («Responsabilidad extracontractual — Contratos públicos de servicios — Acuerdo sobre la cuantía concreta de la indemnización del perjuicio — Sobreseimiento — Costas»)	16
2016/C 475/26	Asunto T-339/14: Auto del Tribunal General de 15 de septiembre de 2016 — Kurchenko/Consejo («Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas habida cuenta de la situación en Ucrania — Congelación de fondos — Falta de representación por un abogado — Demandante que ha cesado de responder a las peticiones insistentes del Tribunal — Sobreseimiento»)	16
2016/C 475/27	Asunto T-478/16: Recurso interpuesto el 26 de octubre de 2016 — OP/Comisión	17
2016/C 475/28	Asunto T-728/16: Recurso interpuesto el 14 de octubre de 2016 — Tuerck/Comisión	18
2016/C 475/29	Asunto T-729/16: Recurso interpuesto el 17 de octubre de 2016 — PO y otros/SEAE	19
2016/C 475/30	Asunto T-735/16: Recurso interpuesto el 22 de octubre de 2016 — CX/Comisión	20
2016/C 475/31	Asunto T-736/16: Recurso interpuesto el 20 de octubre de 2016 — Amira y otros/Comisión y BCE	21
2016/C 475/32	Asunto T-740/16: Recurso interpuesto el 25 de octubre de 2016 — Stips/Comisión	21
2016/C 475/33	Asunto T-744/16: Recurso interpuesto el 24 de octubre de 2016 — Generis — Farmacêutica/EUIPO — Corpak MedSystems (CORGRIP)	22
2016/C 475/34	Asunto T-755/16: Recurso interpuesto el 31 de octubre de 2016 — La Rocca/EUIPO (Take your time Pay After)	23
2016/C 475/35	Asunto T-767/16: Recurso interpuesto el 7 de noviembre de 2016 — Nanogate/EUIPO (metals)	24
2016/C 475/36	Asunto T-775/16: Recurso interpuesto el 8 de noviembre de 2016 — Dochirnie pidpriumstvo Kondyterska korporatsiia «Roshen»/EUIPO — «Krasnyj Ocyabr» (Representación de un cangrejo)	24
2016/C 475/37	Asunto T-32/16: Auto del Tribunal General de 25 de octubre de 2016 — República Checa/Comisión	25
2016/C 475/38	Asunto T-50/16: Auto del Tribunal General de 21 de octubre de 2016 — Hungría/Comisión	25

IV

*(Información)*INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y
ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

Últimas publicaciones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el *Diario Oficial de la Unión Europea*

(2016/C 475/01)

Última publicación

DO C 462 de 12.12.2016

Recopilación de las publicaciones anteriores

DO C 454 de 5.12.2016

DO C 441 de 28.11.2016

DO C 428 de 21.11.2016

DO C 419 de 14.11.2016

DO C 410 de 7.11.2016

DO C 402 de 31.10.2016

Estos textos se encuentran disponibles en

EUR-Lex: <http://eur-lex.europa.eu>

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

TRIBUNAL DE JUSTICIA

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 19 de octubre de 2016 (petición de decisión prejudicial planteada por el Szegedi Közigazgatási és Munkaügyi Bíróság — Hungría) — EL-EM-2001 Ltd/Nemzeti Adó- és Vámhivatal Dél-alföldi Regionális Vám- és Pénzügyőri Főigazgatósága

(Asunto C-501/14) ⁽¹⁾

[Procedimiento prejudicial — Transportes por carretera — Reglamento (CE) n.º 561/2006 — Artículo 10, apartado 3 — Artículos 18 y 19 — Multa impuesta al conductor — Medidas necesarias para la ejecución de la sanción, adoptadas contra la empresa de transportes — Inmovilización del vehículo]

(2016/C 475/02)

Lengua de procedimiento: húngaro

Órgano jurisdiccional remitente

Szegedi Közigazgatási és Munkaügyi Bíróság

Partes en el procedimiento principal

Demandante: EL-EM-2001 Ltd

Demandada: Nemzeti Adó- és Vámhivatal Dél-alföldi Regionális Vám- és Pénzügyőri Főigazgatósága

Fallo

El Reglamento (CE) n.º 561/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, relativo a la armonización de determinadas disposiciones en materia social en el sector de los transportes por carretera y por el que se modifican los Reglamentos (CEE) n.º 3821/85 y (CE) n.º 2135/98 del Consejo y se deroga el Reglamento (CEE) n.º 3820/85 del Consejo, debe interpretarse en el sentido de que se opone a una normativa nacional que permite, como medida cautelar, la inmovilización de un vehículo perteneciente a una empresa de transportes cuando, por una parte, el conductor de ese vehículo, empleado de dicha empresa, lo conducía infringiendo lo dispuesto en el Reglamento (CEE) n.º 3821/85 del Consejo, de 20 de diciembre de 1985, relativo al aparato de control en el sector de los transportes por carretera, y, por otra parte, la autoridad nacional competente no ha declarado responsable a la citada empresa, pues tal medida cautelar no satisface lo exigido por el principio de proporcionalidad.

⁽¹⁾ DO C 46 de 9.2.2015.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 19 de octubre de 2016 (petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesgerichtshof — Alemania) — Patrick Breyer/Bundesrepublik Deutschland

(Asunto C-582/14) ⁽¹⁾

[Procedimiento prejudicial — Tratamiento de datos personales — Directiva 95/46/CE — Artículo 2, letra a) — Artículo 7, letra f) — Concepto de «datos personales» — Dirección de protocolo de Internet — Conservación por un proveedor de servicios de medios en línea — Normativa nacional que no permite la toma en consideración del interés legítimo perseguido por el responsable del tratamiento]

(2016/C 475/03)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundesgerichtshof

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Patrick Breyer

Demandada: Bundesrepublik Deutschland

Fallo

- 1) El artículo 2, letra a), de la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, debe interpretarse en el sentido de que una dirección de protocolo de Internet dinámica registrada por un proveedor de servicios de medios en línea con ocasión de la consulta por una persona de un sitio de Internet que ese proveedor hace accesible al público constituye respecto a dicho proveedor un dato personal, en el sentido de la citada disposición, cuando éste disponga de medios legales que le permitan identificar a la persona interesada gracias a la información adicional de que dispone el proveedor de acceso a Internet de dicha persona.
- 2) El artículo 7, letra f), de la Directiva 95/46 debe interpretarse en el sentido de que se opone a una normativa de un Estado miembro con arreglo a la cual un prestador de servicios de medios en línea sólo puede recoger y utilizar datos personales de un usuario de esos servicios, sin el consentimiento de éste, cuando dicha recogida y utilización sean necesarias para posibilitar y facturar el uso concreto de dichos servicios por ese usuario, sin que el objetivo de garantizar el funcionamiento general de esos mismos servicios pueda justificar la utilización de los datos tras una sesión de consulta de los servicios.

⁽¹⁾ DO C 89 de 16.3.2015.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 20 de octubre de 2016 (petición de decisión prejudicial planteada por el Finanzgericht München — Alemania) — Josef Plöckl/Finanzamt Schrobenhausen

(Asunto C-24/15) ⁽¹⁾

[Procedimiento prejudicial — Fiscalidad — Impuesto sobre el valor añadido — Sexta Directiva — Artículo 28 quater, parte A, letras a) y d) — Transferencia de bienes en el interior de la Unión Europea — Derecho a la exención — Incumplimiento de la obligación de transmitir el número de identificación a efectos del IVA asignado por el Estado miembro de destino — Ausencia de indicios serios de la existencia de fraude fiscal — Denegación de la exención — Procedencia]

(2016/C 475/04)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Finanzgericht München

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Josef Plöckl

Demandada: Finanzamt Schrobenhausen

Fallo

El artículo 22, apartado 8, de la Directiva 77/388/CEE del Consejo, de 17 de mayo de 1977, Sexta Directiva en materia de armonización de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los impuestos sobre el volumen de negocios — Sistema común del impuesto sobre el valor añadido: base imponible uniforme, en su versión modificada por la Directiva 2005/92/CE del Consejo, de 12 de diciembre de 2005, en la redacción resultante del artículo 28 nono de la Sexta Directiva, y el artículo 28 quater, parte A, letras a), párrafo primero, y d), de dicha Directiva deben interpretarse en el sentido de que se oponen a que la Administración tributaria del Estado miembro de origen deniegue la exención del impuesto sobre el valor añadido de una transferencia intracomunitaria alegando que el sujeto pasivo no ha comunicado el número de identificación a efectos de ese impuesto asignado por el Estado miembro de destino cuando no hay ningún indicio serio que sugiera la existencia de fraude, el bien ha sido transferido con destino a otro Estado miembro y se cumplen asimismo los demás requisitos de la exención.

⁽¹⁾ DO C 138 de 27.4.2015.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 18 de octubre de 2016 (petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesarbeitsgericht — Alemania) — Republik Griechenland/Grigorios Nikiforidis

(Asunto C-135/15) ⁽¹⁾

[Procedimiento prejudicial — Cooperación judicial en materia civil — Derecho aplicable al contrato de trabajo — Reglamento (CE) n.º 593/2008 — Artículo 28 — Ámbito de aplicación racione temporis — Artículo 9 — Concepto de «leyes de policía» — Aplicación de leyes de policía de Estados miembros distintos del Estado del foro — Normativa de un Estado miembro que establece una disminución de los salarios en el sector público debido a una crisis presupuestaria — Deber de cooperación leal]

(2016/C 475/05)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundesarbeitsgericht

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Republik Griechenland

Demandada: Grigorios Nikiforidis

Fallo

1) El artículo 28 del Reglamento (CE) n.º 593/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales (Roma I), debe interpretarse en el sentido de que una relación contractual nacida antes del 17 de diciembre de 2009 únicamente estará comprendida en el ámbito de aplicación del citado Reglamento si dicha relación ha sido objeto, como consecuencia del consentimiento mutuo de las partes contratantes manifestado con posterioridad a la referida fecha, de una modificación de tal envergadura que deba considerarse que se ha celebrado un nuevo contrato después de esa fecha, extremo que habrá de dilucidar el órgano jurisdiccional remitente.

- 2) El artículo 9, apartado 3, del Reglamento n.º 593/2008 debe interpretarse en el sentido de que excluye que el juez del foro pueda aplicar, como normas jurídicas, leyes de policía que no sean las del Estado del foro o las del Estado en el que las obligaciones derivadas del contrato tienen que ejecutarse o han sido ejecutadas, pero no se opone a que dicho juez tome en consideración esas otras leyes de policía como circunstancia de hecho en la medida en que el Derecho nacional aplicable al contrato en virtud de las disposiciones de ese Reglamento lo prevea. Esta interpretación no queda desvirtuada por el principio de cooperación leal consagrado en el artículo 4 TUE, apartado 3.

⁽¹⁾ DO C 198 de 15.6.2015.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 19 de octubre de 2016 (petición de decisión prejudicial planteada por el Oberlandesgericht Düsseldorf — Alemania) — Deutsche Parkinson Vereinigung eV/Zentrale zur Bekämpfung unlauteren Wettbewerbs eV

(Asunto C-148/15) ⁽¹⁾

(Procedimiento prejudicial — Artículos 34 TFUE y 36 TFUE — Libre circulación de mercancías — Normativa nacional — Medicamentos de uso humano sujetos a receta médica — Venta por las farmacias — Fijación de precios uniformes — Restricción cuantitativa a la importación — Medida de efecto equivalente — Justificación — Protección de la salud y vida de las personas)

(2016/C 475/06)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Oberlandesgericht Düsseldorf

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Deutsche Parkinson Vereinigung eV

Demandada: Zentrale zur Bekämpfung unlauteren Wettbewerbs eV

Fallo

- 1) El artículo 34 TFUE debe interpretarse en el sentido de que una normativa nacional como la controvertida en el litigio principal, que dispone la fijación de precios uniformes para la venta por parte de las farmacias de medicamentos de uso humano sujetos a receta médica, constituye una medida de efecto equivalente a una restricción cuantitativa a la importación en el sentido de dicho artículo, ya que esta normativa afecta más a la venta de medicamentos sujetos a receta médica por parte de farmacias establecidas en otros Estados miembros que a la venta de tales medicamentos por farmacias establecidas en el territorio nacional.
- 2) El artículo 36 TFUE debe interpretarse en el sentido de que una normativa nacional como la controvertida en el litigio principal, que dispone la fijación de precios uniformes para la venta por parte de las farmacias de medicamentos de uso humano sujetos a receta médica, no puede estar justificada por razones de protección de la salud y vida de las personas en el sentido de dicho artículo, en la medida en que la referida normativa no es adecuada para alcanzar los objetivos perseguidos.

⁽¹⁾ DO C 213 de 29.6.2015.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 20 de octubre de 2016 (petición de decisión prejudicial planteada por el Benelux Gerechtshof — BENELUX) — Montis Design BV/Goossens Meubelen BV

(Asunto C-169/15) ⁽¹⁾

(Procedimiento prejudicial — Propiedad industrial y comercial — Derecho de autor y derechos afines — Directiva 93/98/CEE — Artículo 10, apartado 2 — Plazo de protección — No restablecimiento de la protección en virtud del Convenio de Berna)

(2016/C 475/07)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Órgano jurisdiccional remitente

Benelux Gerechtshof

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Montis Design BV

Demandada: Goossens Meubelen BV

Fallo

El artículo 10, apartado 2, de la Directiva 93/98/CEE del Consejo, de 29 de octubre de 1993, relativa a la armonización del plazo de protección del derecho de autor y de determinados derechos afines, en relación con su artículo 13, apartado 1, debe interpretarse en el sentido de que los plazos de protección establecidos en esta Directiva no se aplican a los derechos de autor inicialmente protegidos por una legislación nacional pero que expiraron antes del 1 de julio de 1995.

La Directiva 93/98 debe interpretarse en el sentido de que no se opone a una legislación nacional que, como en el litigio principal, había otorgado inicialmente a una obra la protección que confieren los derechos de autor, pero que posteriormente dispuso la extinción definitiva de tales derechos antes del 1 de julio de 1995 debido al incumplimiento de un requisito formal.

⁽¹⁾ DO C 228 de 13.7.2015.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 19 de octubre de 2016 (petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunal Supremo) — Xabier Ormaetxea Garai, Bernardo Lorenzo Almendros/Administración del Estado

(Asunto C-424/15) ⁽¹⁾

(Procedimiento prejudicial — Redes y servicios de comunicaciones electrónicas — Directiva 2002/21/CE — Artículo 3 — Imparcialidad e independencia de las autoridades nacionales de reglamentación — Reforma institucional — Fusión de la autoridad nacional de reglamentación con otras autoridades nacionales de reglamentación — Cese del presidente y de un consejero de la autoridad nacional de reglamentación fusionada antes de la expiración de sus mandatos — Causa de cese no prevista por el Derecho nacional)

(2016/C 475/08)

Lengua de procedimiento: español

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunal Supremo

Partes en el procedimiento principal

Demandantes: Xabier Ormaetxea Garai, Bernardo Lorenzo Almendros

Demandada: Administración del Estado

Fallo

- 1) *La Directiva 2002/21/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa a un marco regulador común de las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas (Directiva marco), en su versión modificada por la Directiva 2009/140/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, debe interpretarse en el sentido de que, en principio, no se opone a una norma nacional que consiste en fusionar una autoridad nacional de reglamentación, en el sentido de la Directiva 2002/21, en su versión modificada por la Directiva 2009/140, con otras autoridades nacionales de reglamentación, como las responsables de la competencia, del sector postal o del sector de la energía, para crear un organismo de reglamentación multisectorial al que se encomiendan, en particular, las funciones delegadas a las autoridades nacionales de reglamentación en el sentido de dicha Directiva, siempre que, en el ejercicio de estas funciones, ese organismo cumpla los requisitos de competencia, independencia, imparcialidad y transparencia establecidos por ella y que las decisiones que adopte puedan ser objeto de un recurso efectivo ante un organismo independiente de las partes implicadas, lo que incumbe comprobar al tribunal remitente.*
- 2) *El artículo 3, apartado 3 bis, de la Directiva 2002/21, en su versión modificada por la Directiva 2009/140, debe interpretarse en el sentido de que se opone a que, por el mero hecho de una reforma institucional consistente en fusionar una autoridad nacional de reglamentación, responsable de la regulación ex ante del mercado o de la resolución de litigios entre empresas, con otras autoridades nacionales de reglamentación para crear un organismo de reglamentación multisectorial responsable, en particular, de las funciones encomendadas a las autoridades nacionales de reglamentación, en el sentido de dicha Directiva en su versión modificada, el Presidente y un Consejero, miembros del órgano colegial que dirige la autoridad nacional de reglamentación fusionada, sean cesados antes de la finalización de sus mandatos, siempre que no estén previstas reglas que garanticen que tal cese no menoscaba su independencia e imparcialidad.*

⁽¹⁾ DO C 363 de 3.11.2015.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 20 de octubre de 2016 (petición de decisión prejudicial planteada por la Court of Appeal — Irlanda) — Evelyn Danqua/Minister for Justice and Equality, Ireland, Attorney General

(Asunto C-429/15) ⁽¹⁾

(Procedimiento prejudicial — Directiva 2004/83/CE — Normas mínimas relativas a los requisitos de concesión del estatuto de refugiado o del estatuto de protección subsidiaria — Norma procedimental nacional que establece, para la presentación de una solicitud de protección subsidiaria, un plazo de quince días laborables a contar desde la notificación de la denegación de la solicitud de asilo — Autonomía procesal de los Estados miembros — Principio de equivalencia — Principio de efectividad — Buen desarrollo del procedimiento de examen de la solicitud de protección subsidiaria — Buen desarrollo del procedimiento de retorno — Incompatibilidad)

(2016/C 475/09)

Lengua de procedimiento: inglés

Órgano jurisdiccional remitente

Court of Appeal

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Evelyn Danqua

Demandadas: Minister for Justice and Equality, Ireland, Attorney General

Fallo

El principio de efectividad debe interpretarse en el sentido de que se opone a una norma procedimental nacional, como la controvertida en el asunto principal, que somete la solicitud de concesión del estatuto de protección subsidiaria a un plazo de caducidad de quince días laborables a contar desde la notificación, por la autoridad competente, de la posibilidad de presentar tal solicitud al solicitante de asilo cuya solicitud de asilo ha sido denegada.

⁽¹⁾ DO C 320 de 28.9.2015.

Auto del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 5 de octubre de 2016 — Diputación Foral de Bizkaia/ Comisión Europea

(Asunto C-426/15 P) ⁽¹⁾

(Recurso de casación — Artículo 181 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia — Ayudas de Estado — Artículo 108 TFUE, apartado 3 — Decisión de la Comisión por la que se declaran ilegales las ayudas — Falta de notificación previa — Determinación de la fecha de concesión de las ayudas — Convenios por los que se establecen ayudas — Compromiso incondicional de conceder las ayudas — Toma en consideración de la normativa nacional — Procedimiento de investigación formal — Principio de buena administración — Derecho de defensa)

(2016/C 475/10)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Recurrente: Diputación Foral de Bizkaia (representante: I. Sáenz-Cortabarría Fernández, abogado)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: P. Němečková y É. Gippini Fournier, agentes)

Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Condenar en costas a la Diputación Foral de Bizkaia.

⁽¹⁾ DO C 337 de 12.10.2015.

Auto del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 12 de octubre de 2016 (peticiones de decisión prejudicial planteadas por el Prekršajni sud u Bjelovaru — Croacia) — Renata Horžić (C-511/15), Siniša Pušić (C-512/15)/Privredna banka Zagreb d.d., Božo Prka

(Asuntos acumulados C-511/15 y C-512/15) ⁽¹⁾

(Procedimiento prejudicial — Artículo 99 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia — Contratos de crédito al consumo — Directiva 2008/48/CE — Contrato de crédito inmobiliario — Tipo de interés variable — Obligaciones que incumben al prestamista — Normativa nacional aplicable a los contratos en curso en la fecha de su entrada en vigor — Inaplicabilidad de la Directiva 2008/48)

(2016/C 475/11)

Lengua de procedimiento: croata

Órgano jurisdiccional remitente

Prekršajni sud u Bjelovaru

Partes en el procedimiento principal

Demandantes: Renata Horžić (C-511/15), Siniša Pušić (C-512/15)

Demandadas: Privredna banka Zagreb d.d., Božo Prka

Fallo

Los artículos 23 y 30, apartado 1, de la Directiva 2008/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, relativa a los contratos de crédito al consumo y por la que se deroga la Directiva 87/102/CEE del Consejo, deben interpretarse en el sentido de que no se oponen a unas disposiciones nacionales, como las controvertidas en el litigio principal, que imponen al prestamista, so pena de sanciones penales, el cumplimiento de obligaciones en materia de tipo de interés variable por lo que respecta a los contratos de crédito en curso en la fecha de entrada en vigor de esas disposiciones, ya que esos contratos de crédito no están comprendidos en el ámbito de aplicación material de esta Directiva y, además, tales obligaciones no constituyen una aplicación de dicha Directiva.

⁽¹⁾ DO C 27 de 25.1.2016.

Auto del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 5 de octubre de 2016 (petición de decisión prejudicial planteada por el Amtsgericht Dresden — Alemania) — Ute Wunderlich/Bulgarian Air Charter Limited

(Asunto C-32/16) ⁽¹⁾

[Procedimiento prejudicial — Artículo 99 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia — Inexistencia de duda razonable — Transportes aéreos — Reglamento (CE) n.º 261/2004 — Artículo 2, letra l) — Concepto de «cancelación» — Vuelo que fue objeto de una escala no programada]

(2016/C 475/12)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Amtsgericht Dresden

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Ute Wunderlich

Demandada: Bulgarian Air Charter Limited

Fallo

El artículo 2, letra l), del Reglamento (CE) n.º 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos, y se deroga el Reglamento (CEE) n.º 295/91, debe interpretarse en el sentido de que un vuelo cuyos lugares de salida y destino se ajustaron a la programación prevista, pero que ha dado lugar a una escala no programada, no puede considerarse cancelado.

⁽¹⁾ DO C 165 de 10.5.2016.

Recurso de casación interpuesto el 23 de mayo de 2016 por Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V. contra la sentencia del Tribunal General (Sala Sexta) dictada el 18 de marzo de 2016 en el asunto T-33/15, Grupo Bimbo/EUIPO (Bimbo)

(Asunto C-285/16 P)

(2016/C 475/13)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Recurrente: Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V. (representante: M. Edenborough QC)

Otra parte en el procedimiento: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea

Mediante auto de 13 de octubre de 2016, el Tribunal de Justicia (Sala Sexta) ha desestimado el recurso de casación y ha resuelto que Grupo Bimbo S.A.B. de C.V. cargue con sus propias costas.

Recurso de casación interpuesto el 27 de mayo de 2016 por Médis — Companhia portuguesa de seguros de saúde, SA contra la sentencia del Tribunal General (Sala Sexta) dictada el 15 de marzo de 2016 en el asunto T-774/15, Médis/EUIPO — Médis

(Asunto C-313/16 P)

(2016/C 475/14)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Médis — Companhia portuguesa de seguros de saúde, SA (representante: M. Martinho do Rosário, abogada)

Otra parte en el procedimiento: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO).

Mediante auto de 19 de octubre de 2016, el Tribunal de Justicia (Sala Octava) declaró la inadmisibilidad del recurso de casación.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesgerichtshof (Alemania) el 6 de septiembre de 2016 — Julia Markmann y otros/TUIfly GmbH

(Asunto C-479/16)

(2016/C 475/15)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundesgerichtshof

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Julia Markmann, Rene Markmann, Emilia Markmann, Jana Markmann

Demandada: TUIfly GmbH

El asunto fue archivado mediante auto del Tribunal de Justicia de 11 de octubre de 2016, haciéndolo constar así en el registro del Tribunal de Justicia.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Hanseatisches Oberlandesgericht de Bremen (Alemania) el 16 de septiembre de 2016 — Proceso penal contra Pál Aranyosi

(Asunto C-496/16)

(2016/C 475/16)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Hanseatisches Oberlandesgericht in Bremen

Partes en el proceso principal

Pál Aranyosi

Otra parte: Generalstaatsanwaltschaft Bremen

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Deben interpretarse los artículos 1, apartado 3, 5 y 6, apartado 1, de la Decisión Marco 2002/584/JAI ⁽¹⁾ del Consejo, de 13 de junio de 2002, relativa a la orden de detención europea y a los procedimientos de entrega entre Estados miembros, en el sentido de que el Estado miembro de ejecución, al adoptar una decisión de extradición a efectos del ejercicio de acciones penales, únicamente debe excluir el riesgo real de trato inhumano o degradante del acusado, en el sentido del artículo 4 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, sobre la base de las condiciones de reclusión en el primer centro penitenciario en el que se interne al acusado tras la entrega al Estado miembro emisor?
- 2) ¿Debe el Estado miembro de ejecución excluir también, al adoptar su decisión, el riesgo real de un trato inhumano o degradante del acusado sobre la base de las condiciones de reclusión en el centro penitenciario en el que cumpliría una pena en caso de condena?
- 3) ¿Debe el Estado miembro de ejecución excluir dicho riesgo para el interesado también en el supuesto de posibles traslados a otros centros penitenciarios?

⁽¹⁾ DO L 190, p. 1.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Finanzgericht Köln (Alemania) el 23 de septiembre de 2016 — Deister Holding AG, como causahabiente universal de la sociedad Traxx Investments N.V./ Bundeszentralamt für Steuern

(Asunto C-504/16)

(2016/C 475/17)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Finanzgericht Köln

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Deister Holding AG, como causahabiente universal de la sociedad Traxx Investments N.V.

Demandada: Bundeszentralamt für Steuern

Cuestiones prejudiciales

1. ¿Se opone el artículo 43 CE en relación con el artículo 48 CE (actualmente, artículo 49 TFUE en relación con el artículo 54 TFUE) a una disposición tributaria nacional como la controvertida en el procedimiento principal, que niega a una sociedad matriz no residente cuyo socio único reside en el interior del país la exención del impuesto sobre los rendimientos del capital correspondiente a un reparto de dividendos, cuando poseen participaciones de dicha sociedad personas que, si percibiesen directamente los ingresos, no tendrían derecho a la devolución o a la exención y

- 1) no existen razones sólidas, ya sean económicas o de otro tipo, para la interposición de la sociedad matriz no residente, o
- 2) la sociedad matriz no residente no obtiene de su propia actividad económica más del 10 % de sus ingresos brutos totales en el ejercicio correspondiente (actividad que no existe cuando la sociedad extranjera obtiene sus ingresos brutos de la administración de activos), o
- 3) la sociedad matriz no residente no participa en el tráfico económico general con un establecimiento adecuado para su propio objeto social,

mientras que sí se concede la exención del impuesto sobre los rendimientos del capital a las sociedades matrices residentes, sin necesidad de cumplir los mencionados requisitos?

2. ¿Se opone el artículo 5, apartado 1, en relación con el artículo 1, apartado 2, de la Directiva 90/435/CEE⁽¹⁾ a una disposición tributaria nacional como la controvertida en el procedimiento principal, que niega a una sociedad matriz no residente cuyo socio único reside en el interior del país la exención del impuesto sobre los rendimientos del capital correspondiente a un reparto de dividendos, cuando poseen participaciones de dicha sociedad personas que, si percibiesen directamente los ingresos, no tendrían derecho a la devolución o a la exención y

- 1) no existen razones sólidas, ya sean económicas o de otro tipo, para la interposición de la sociedad matriz no residente, o
- 2) la sociedad matriz no residente no obtiene de su propia actividad económica más del 10 % de sus ingresos brutos totales en el ejercicio correspondiente (actividad que no existe, en particular, cuando la sociedad extranjera obtiene sus ingresos brutos de la administración de activos), o
- 3) la sociedad matriz no residente no participa en el tráfico económico general con un establecimiento adecuado para su propio objeto social,

mientras que sí se concede la exención del impuesto sobre los rendimientos del capital a las sociedades matrices residentes, sin necesidad de cumplir los mencionados requisitos?

⁽¹⁾ Directiva 90/435/CEE del Consejo, de 23 de julio de 1990, relativa al régimen fiscal común aplicable a las sociedades matrices y filiales de Estados Miembros diferentes (DO 1990, L 225, p. 6).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunal da Relação de Guimarães (Portugal) el 3 de octubre de 2016 — Isabel Maria Pinheiro Vieira Rodrigues/José Manuel Proença Salvador y otros

(Asunto C-514/16)

(2016/C 475/18)

Lengua de procedimiento: portugués

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunal da Relação de Guimarães

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Isabel Maria Pinheiro Vieira Rodrigues

Recurridas: José Manuel Proença Salvador, Crédito Agrícola Seguros — Companhia de Seguros de Ramos Reais, S.A., Jorge Oliveira Pinto

Cuestiones prejudiciales

- 1 ¿Se aplica la obligación de aseguramiento prevista en el artículo 3, apartado 1, de la Directiva 72/166/CEE⁽¹⁾ del Consejo, de 24 de abril de 1972, resultante de la *circulación de vehículos* que tengan su estacionamiento habitual en el territorio de cada Estado miembro a la utilización de vehículos, en cualquier lugar, público o privado, exclusivamente en los casos en que están en movimiento o también en los casos en que están inmovilizados, pero con el motor en marcha?
- 2 ¿Está comprendido en el mencionado concepto de *circulación de vehículos*, a efectos del artículo 3, apartado 1, de la citada Directiva 72/166, un *tractor agrícola* inmovilizado en un camino llano de tierra de una finca rústica que se está utilizando, como es habitual, en la ejecución de labores agrícolas (*pulverización de herbicida en una viña*), con el motor en funcionamiento para accionar la bomba del bidón que contiene el herbicida, y que, en esas circunstancias, como resultado del *deslizamiento de tierras* causado por la conjunción de los siguientes factores:
 - peso del tractor,
 - trepidación provocada por el motor del tractor y por la bomba de salida de la pulverizadora, encastrada en la parte trasera del tractor,
 - fuertes lluvias,volcó sobre cuatro trabajadores que se encontraban realizando ese trabajo en los bancales inferiores y provocó la muerte de una trabajadora que sujetaba la manguera con la que se efectuaba la pulverización?
- 3 Si las dos cuestiones prejudiciales anteriores reciben respuesta afirmativa, ¿se opone esta interpretación del concepto de *circulación de vehículos* del artículo 3, apartado 1, de la Directiva 72/166 a una normativa nacional (artículo 4, apartado 4, del Decreto-ley 291/2007, de 21 de agosto) que excluye la obligación de aseguramiento prevista en el citado artículo 3, apartado 1, en los casos en que los vehículos se utilizan en funciones meramente agrarias o industriales?

⁽¹⁾ Directiva 72/166/CEE del Consejo, de 24 de abril de 1972, Primera Directiva relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre el seguro de la responsabilidad civil que resulta de la circulación de vehículos automóviles, así como sobre el control de la obligación de asegurar esta responsabilidad (DO 1972, L 103, p. 1; EE 13/02, p. 113).

Petición de decisión prejudicial planteada por la Cour d'appel de Versailles (Francia) el 3 de octubre de 2016 — Enedis SA, anteriormente Électricité Réseau Distribution France SA (ERDF)/Axa Corporate Solutions SA, Ombrière Le Bosc SAS

(Asunto C-515/16)

(2016/C 475/19)

Lengua de procedimiento: francés

Órgano jurisdiccional remitente

Cour d'appel de Versailles (Tribunal de Apelación de Versailles, Francia)

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Enedis SA, anteriormente Électricité Réseau Distribution France (ERDF)

Recurrida: Axa Corporate Solutions SA, Ombrière Le Bosc SAS

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Debe interpretarse el artículo 107 TFUE, apartado 1, en el sentido de que constituye una ayuda de Estado el mecanismo de obligación de compra de la electricidad generada por las instalaciones que utilicen la energía de la radiación solar a un precio superior a su precio de mercado y cuya financiación recae en los consumidores finales de electricidad, resultante de las Órdenes ministeriales de 10 de julio de 2006 (JORF n.º 171 de 26 de julio de 2006, p. 11133) y de 12 de enero de 2010 (JORF n.º 0011 de 14 de enero de 2010, p. 727), por las que se fijan las condiciones de compra de dicha electricidad, en relación con la Ley n.º 2000-108 de 10 de febrero de 2000 relativa a la modernización y el desarrollo del servicio público de electricidad (loi n.º 2000-108 du 10 février 2000 relative à la modernisation et au développement du service public de l'électricité), el Decreto n.º 2000-1196 de 6 de diciembre de 2000 y el Decreto n.º 2001-410 de 10 de mayo de 2001?
- 2) En caso de respuesta afirmativa a la primera cuestión, ¿debe interpretarse el artículo 108 TFUE, apartado 3, en el sentido de que la falta de notificación previa a la Comisión Europea de dicho mecanismo afecta a la validez de las órdenes mencionadas por las que se ejecuta la medida de ayuda controvertida?

Auto del Presidente de la Sala Novena del Tribunal de Justicia de 22 de septiembre de 2016 (petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunalul Sibiu — Rumanía) — Nicolae Ilie Nicula/ Administrația Județeană a Finanțelor Publice Sibiu, anteriormente Administrația Finanțelor Publice a Municipiului Sibiu, Administrația Fondului pentru Mediu, con intervención de: Cristina Lenuța Stoica

(Asunto C-609/14) ⁽¹⁾

(2016/C 475/20)

Lengua de procedimiento: rumano

El Presidente de la Sala Novena del Tribunal de Justicia ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 107 de 30.3.2015.

Auto del Presidente del Tribunal de Justicia de 23 de septiembre de 2016 (petición de decisión prejudicial planteada por la Curtea de Apel Oradea — Rumanía) — SC Vicdantrans SRL/Direcția Generală Regională a Finanțelor Publice Cluj Napoca prin^o Administrația Județeană a Finanțelor Publice Bihor, Administrația Fondului pentru Mediu

(Asunto C-73/15) ⁽¹⁾

(2016/C 475/21)

Lengua de procedimiento: rumano

El Presidente del Tribunal de Justicia ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 155 de 11.5.2015.

Auto del Presidente del Tribunal de Justicia de 23 de septiembre de 2016 (petición de decisión prejudicial planteada por la Curtea de Apel Constanța — Rumanía) — Maria Bosneaga/Instituția Prefecturală — județul Constanța — Serviciul Public Comunitar Regim Permise de Conducere și Înmatriculare a Vehiculelor

(Asunto C-235/15) ⁽¹⁾

(2016/C 475/22)

Lengua de procedimiento: rumano

El Presidente del Tribunal de Justicia ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 270 de 17.8.2015.

Auto del Presidente del Tribunal de Justicia de 23 de septiembre de 2016 (petición de decisión prejudicial planteada por la Curtea de Apel Constanța — Rumanía) — Dinu Antoci/Instituția Prefectului — județul Constanța — Serviciul Public Comunitar Regim Permise de Conducere și Înmatriculare a Vehiculelor

(Asunto C-236/15) ⁽¹⁾

(2016/C 475/23)

Lengua de procedimiento: rumano

El Presidente del Tribunal de Justicia ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 270 de 17.8.2015.

Auto del Presidente del Tribunal de Justicia de 13 de octubre de 2016 (petición de decisión prejudicial planteada por el Consiglio di Stato — Italia) — Regione autonoma della Sardegna/Comune di Portoscuso, con intervención de: Saromar Gestioni Srl, Giulio Pistis

(Asunto C-449/15) ⁽¹⁾

(2016/C 475/24)

Lengua de procedimiento: italiano

El Presidente del Tribunal de Justicia ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 381 de 16.11.2015.

TRIBUNAL GENERAL

Auto del Tribunal General de 6 de septiembre de 2016 — Vanbreda Risk & Benefits/Comisión

(Asunto T-199/14) ⁽¹⁾

(«Responsabilidad extracontractual — Contratos públicos de servicios — Acuerdo sobre la cuantía concreta de la indemnización del perjuicio — Sobreseimiento — Costas»)

(2016/C 475/25)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Vanbreda Risk & Benefits (Amberes, Bélgica) (representantes: inicialmente P. Teerlinck y P. de Bandt, posteriormente P. Teerlinck, P. de Bandt y R. Gherghinaru, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: inicialmente S. Delaude y L. Cappelletti, posteriormente S. Delaude, agentes)

Objeto

Por una parte, un recurso de anulación de la decisión de 30 de enero de 2014 mediante la que la Comisión desestimó la oferta presentada por la demandante por el lote n.º 1 en el marco de la licitación OIB.DR.2/PO/2013/062/591, relativa al seguro de bienes y de personas (DO 2013/S 155-269617), y adjudicó dicho lote a otra sociedad, y, por otra parte, una reclamación de daños y perjuicios.

Fallo

- 1) *Sobreseer el recurso.*
- 2) *La Comisión Europea cargará con sus propias costas y con las de Vanbreda Risk & Benefits en las que se haya incurrido tanto en el procedimiento principal como en el procedimiento sobre medidas provisionales ante el Tribunal.*

⁽¹⁾ DO C 159 de 26.5.2014.

Auto del Tribunal General de 15 de septiembre de 2016 — Kurchenko/Consejo

(Asunto T-339/14) ⁽¹⁾

(«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas habida cuenta de la situación en Ucrania — Congelación de fondos — Falta de representación por un abogado — Demandante que ha cesado de responder a las peticiones insistentes del Tribunal — Sobreseimiento»)

(2016/C 475/26)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Serhiy Vitaliyovych Kurchenko (Chugúyev, Ucrania) (representantes: B. Kennelly, QC, J. Pobjoy, Barrister, y M. Drury, A. Swan y J. Binns, Solicitors)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: Á. de Elera-San Miguel Hurtado y J.-P. Hix, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la parte demandada: Comisión Europea (representantes: S. Bartelt y D. Gauci, agentes)

Objeto

Con carácter principal, una pretensión basada en el artículo 263 TFUE, por la que se solicita la anulación, por una parte, de la Decisión 2014/119/PESC del Consejo, de 5 de marzo de 2014, relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania (DO 2014, L 66, p. 26; corrección de errores en DO 2014, L 70, p. 35, y en DO 2014, L 350, p. 15), y del Reglamento (UE) n.º 208/2014 del Consejo, de 5 de marzo de 2014, relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania (DO 2014, L 66, p. 1; corrección de errores en DO 2014, L 70, p. 36, y en DO 2014, L 350, p. 15), y, por otra parte, de la Decisión (PESC) 2015/364 del Consejo, de 5 de marzo de 2015, por la que se modifica la Decisión 2014/119 (DO 2015, L 62, p. 25), y del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/357 del Consejo, de 5 de marzo de 2015, por el que se aplica el Reglamento n.º 208/2014 (DO 2015, L 62, p. 1), en la medida en que estos actos afectan al demandante, y, con carácter subsidiario, una pretensión basada en el artículo 277 TFUE, por la que se solicita que se declaren inaplicables al demandante el artículo 1, apartado 1, de la Decisión 2014/119, en su versión modificada por la Decisión (PESC) 2015/143 del Consejo, de 29 de enero de 2015, por la que se modifica la Decisión 2014/119 (DO 2015, L 24, p. 16), y el artículo 3, apartado 1, del Reglamento n.º 208/2014, en su versión modificada por el Reglamento (UE) 2015/138 del Consejo, de 29 de enero de 2015, por el que se modifica el Reglamento n.º 208/2014 (DO 2015, L 24, p. 1).

Fallo

- 1) *Sobreseer el presente recurso.*
- 2) *Condenar al Sr. Serhiy Vitaliyovych Kurchenko a cargar con sus propias costas y con las del Consejo de la Unión Europea.*
- 3) *La Comisión Europea cargará con sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 253 de 4.8.2014.

Recurso interpuesto el 26 de octubre de 2016 — OP/Comisión

(Asunto T-478/16)

(2016/C 475/27)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: OP (Bonn, Alemania) (representante: S. Conrad, abogado)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la decisión implícita de la demandada y la decisión explícita de la demandada de 16 y 30 de septiembre de 2016 [ref.: Ares (2016) 5716994] de desestimar el recurso administrativo presentado por la demandante el 17 de abril de 2016, con arreglo al artículo 22, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 58/2003, sobre el control de la legalidad de la decisión de la Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación, de 18 de marzo de 2016 [ref.: Ares (2016) 1371979], recibida por la demandante el 28 de abril de 2016, en la medida en que la solicitud de financiación de la demandante de 17 de noviembre de 2015 (solicitud n.º 716017 — QUASIMODO) en el ámbito del programa marco «Horizont 2020», programa de trabajo del CEI 2016 (ERC Starting Grant) se consideró inadecuada y fue rechazada.
- Condene en costas a la demandada.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca dos motivos.

1. Primer motivo, basado en la vulneración del derecho de la demandante al control de la legalidad de los actos de la Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación por la demandada, ya que ésta no respondió al recurso administrativo presentado por la demandante en el plazo señalado en el artículo 22, apartado 1, párrafo tercero, del Reglamento (UE) n.º 58/2003.⁽¹⁾
2. Segundo motivo, basado en la ilegalidad de la desestimación de la solicitud de financiación de la demandante.

La demandante alega que la desestimación del recurso administrativo es también ilegal, toda vez que la decisión de la Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación por la que se desestima la solicitud de financiación de la demandante es a su vez ilegal.

⁽¹⁾ Reglamento (UE) n.º 58/2003 del Consejo de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios (DO 2003, L 11, p. 1).

Recurso interpuesto el 14 de octubre de 2016 — Tuerck/Comisión

(Asunto T-728/16)

(2016/C 475/28)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Sabine Tuerck (Woluwe-Saint-Pierre, Bélgica) (representantes: S. Orlandi y T. Martin, abogados)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la decisión de 10 de diciembre de 2015 por la que se confirma la transferencia de derechos a pensión de la demandante.
- Condene en costas a la Comisión Europea.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca dos motivos.

1. Primer motivo, basado en la infracción del artículo 7, apartado 1, de las disposiciones generales de ejecución (DGE) de los artículos 11 y 12 del anexo VIII del Estatuto referidas a la transferencia de derechos de pensión, de 3 de marzo de 2011. La demandante alega que la autoridad facultada para proceder a los nombramientos (AFPN) cometió esa infracción al efectuar el cálculo de la deducción de la cuantía correspondiente a la revalorización del capital entre la fecha de la solicitud de transferencia de derechos a pensión y la fecha de la transferencia efectiva.
 2. Segundo motivo, basado en la infracción del artículo 11, apartado 2, del anexo VIII del Estatuto, en la medida en que la AFPN tuvo en cuenta su promoción con efectos retroactivos para determinar su sueldo base en la fecha de la solicitud de transferencia de sus derechos a pensión.
-

Recurso interpuesto el 17 de octubre de 2016 — PO y otros/SEAE**(Asunto T-729/16)**

(2016/C 475/29)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes**

Demandantes: PO (Bruselas, Bélgica), PP (Pekín, China), PQ (Pekín), PR (Pekín) (representantes: N. de Montigny y J.-N. Louis, abogados)

Demandada: Servicio Europeo de Acción Exterior

Pretensiones

Las partes demandantes solicitan al Tribunal General que:

- Declare y resuelva,
 - la anulación de las decisiones de 17 de diciembre de 2015 de limitar a 10 000 euros los gastos de escolaridad realizados por las demandantes;
 - habida cuenta del contexto particular de notificación del acto lesivo; en la medida en que sea necesario, del correo electrónico de 21 de diciembre de 2015 que algunas de ellas recibieron; en la medida en que sea necesario, de la ficha de evaluación de la asignación y, en último lugar, en la medida en que sea necesario, de las nóminas en las que consta el importe de la asignación percibida;
 - por último, en la medida en que sea necesario, las desestimaciones de su reclamación de 5 de julio de 2016.
- Condene en costas a la parte demandada.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, las partes demandantes invocan cuatro motivos.

1. Primer motivo, basado en una excepción de ilegalidad, en la medida en que las decisiones impugnadas se fundan en las *Guidelines*, adoptadas por el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) el 31 de julio de 2014, que, a su juicio, infringen el Estatuto de los Funcionarios y su Anexo X.
2. Segundo motivo, basado en una excepción de ilegalidad, por cuanto las decisiones impugnadas infringen las referidas *Guidelines*.
3. Tercer motivo, que se articula en cuatro partes, basado en la ilegalidad de las decisiones individuales.
 - La primera parte se basa en la vulneración de los derechos adquiridos y de las expectativas legítimas y en la violación de los principios de seguridad jurídica y de buena administración, en la medida en que las partes demandantes, partiendo del presupuesto de que los gastos de escolaridad eran reembolsados al 100 %, decidieron que sus familias les acompañaran cuando fueron enviadas a las delegaciones del país en cuestión.
 - La segunda parte se basa en la violación de los principios de igualdad de trato y de no discriminación, en la medida en que un sistema de reembolso complementario que se limita a la cantidad a tanto alzado de 10 000 euros, con independencia de la situación particular de cada delegación, implica tratar de manera idéntica situaciones que son diferentes.
 - La tercera parte se basa en la vulneración de los derechos del niño, del derecho a la vida familiar y del derecho a la educación, en cuanto el SEAE impone una pesada carga económica a determinados hogares de funcionarios o agentes, que hace que las familias deban optar entre asumirlas a fin de escolarizar a sus hijos en las mismas condiciones que los hijos de sus colegas y separarse y ofrecer dicha escolarización, con un coste inferior, en uno de los países de la Unión Europea.
 - La cuarta parte se basa en la falta de una efectiva ponderación de los intereses en juego y de respeto del principio de proporcionalidad de cada una de las decisiones adoptadas, en particular en la medida en que la parte demandada no demostró que el objetivo perseguido justificara la vulneración de los derechos fundamentales de las partes demandantes.

4. Cuarto motivo, basado en un error de apreciación, que es invocado por tres de las partes demandantes. Dos de ellas consideran que se incurrió en tal error al examinar las circunstancias excepcionales que ya se habían indicado en sus solicitudes de reembolso y la tercera parte demandante considera que tal error resulta de que no se tuvieron en cuenta gastos adicionales para la enseñanza de la lengua materna.

Recurso interpuesto el 22 de octubre de 2016 — CX/Comisión

(Asunto T-735/16)

(2016/C 475/30)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: CX (Burdeos, Francia) (representante: É. Boigelot, abogado)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Acuerde la admisión del recurso y lo declare fundado.
- Por consiguiente:
 - Anule la resolución de 18 de diciembre de 2015, de referencia Ares(2015)5952489, en la medida en que impone a la parte demandante la reducción de su retribución.
 - Anule la resolución de 12 de julio de 2016, de referencia HR.E.2/CB/sa/Ares(2016) y notificada con la misma fecha, mediante la que la AFPN desestima la sección de la reclamación de la parte demandante que ésta había presentado el 17 de marzo de 2016 con la referencia R/170/16 y tenía por objeto la resolución de reducción de su retribución.
 - Condene a la parte demandada al abono de las cantidades indebidamente retenidas, más la indemnización y los intereses legales correspondientes.
 - Condene a la parte demandada a cargar con la totalidad de las costas, de conformidad con el artículo 87, apartado 1, del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de la Función Pública.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cuatro motivos:

1. Primer motivo, basado en la infracción del Estatuto de los Funcionarios, y en particular del artículo 24, apartado 1, de su anexo IX, cometida por parte de la Autoridad Facultada para Proceder a los Nombramientos de la Comisión al no determinar en su resolución el importe de la retención que tenía la intención de efectuar sobre la retribución de la parte demandante.
2. Segundo motivo, basado en el incumplimiento de la obligación de motivación respecto de las razones de la propia reducción de la retribución, el cual causa a su vez una diferencia de trato en perjuicio de la parte demandante.
3. Tercer motivo, basado en que se aplicó un procedimiento inadecuado y se incurrió en desviación de poder, abuso de poder y extralimitación competencial, dado que la resolución impugnada constituye una sanción disciplinaria encubierta.
4. Cuarto motivo, basado en la violación de los principios del plazo razonable, de buena fe y de buena administración, dado que los hechos alegados frente a la parte demandante por parte de la parte demandada datan de 2001 y 2003, es decir, más de catorce y doce años, respectivamente, antes de la resolución impugnada.

Recurso interpuesto el 20 de octubre de 2016 — Amira y otros/Comisión y BCE**(Asunto T-736/16)**

(2016/C 475/31)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes**

Demandantes: Maria Amira (Atenas, Grecia) y otros 15 demandantes (representantes: S. Pappas e I. Ioannidis, abogados)

Demandadas: Banco Central Europeo, Comisión Europea

Pretensiones

Las partes demandantes solicitan al Tribunal General que:

- Ordene a la Unión Europea y/o al Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) que indemnicen a los demandantes con arreglo a las cuantías mencionadas en el escrito de demanda por los perjuicios sufridos por los demandantes como consecuencia de su participación ilegal en la reestructuración de la deuda del Gobierno griego, debida a la activación de cláusulas de acción colectiva retroactivas.
- Con carácter subsidiario, ordene a la Unión y/o al Banco Central Europeo (BCE) que indemnicen a los demandantes con arreglo a las cuantías mencionadas en el escrito de demanda por los perjuicios sufridos como consecuencia de la exclusión de los acreedores del sector público de Grecia de la reestructuración de la deuda del Gobierno griego.
- En cualquier caso, ordene al BCE que indemnice a los demandantes por los perjuicios mencionados en el escrito de demanda en relación con cada demandante, derivados de la exclusión ilegal del SEBC de la reestructuración de la deuda del Gobierno griego.
- Condene al BCE y/o a la Unión a cargar con las costas del procedimiento.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, las partes demandantes invocan cinco motivos.

1. Primer motivo, basado en que las acciones de la Unión y/o el BCE y el SEBC fueron adoptadas *ultra vires* y en contra de los artículos 120 TFUE a 126 TFUE, 127 TFUE y 352 TFUE, apartado 1.
2. Segundo motivo, basado en que las acciones del BCE y del SEBC, en relación, en particular, con la exclusión del SEBC de la reestructuración infringen el artículo 123 TFUE.
3. Tercer motivo, basado en que las acciones de la Unión y/o el BCE y el SEBC vulneran el derecho a la propiedad de los demandantes, reconocido en el artículo 17 de la Carta de los Derechos Fundamentales.
4. Cuarto motivo, basado en que las acciones de la Unión y/o el BCE y el SEBC vulneran la libre circulación de capitales reconocida en el artículo 63 TFUE.
5. Quinto motivo, basado en que las acciones de la Unión y/o el BCE y el SEBC vulneran el derecho a la igualdad de trato reconocido en el artículo 20 de la Carta de los Derechos Fundamentales.

Recurso interpuesto el 25 de octubre de 2016 — Stips/Comisión**(Asunto T-740/16)**

(2016/C 475/32)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes**

Demandante: Adolf Stips (Besozzo, Italia) (representantes: S. Orlandi y T. Martin, abogados)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Condene a la Comisión Europea a indemnizar íntegramente el perjuicio sufrido por la demandante como consecuencia del retraso que se produjo en la organización del ejercicio de reclasificación 2013.
- En cualquier caso, condene en costas a la Comisión Europea.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca un único motivo, basado en el perjuicio que alega haber sufrido y que es exclusivamente imputable al incumplimiento por parte de la Comisión de su deber de buena administración, consagrado en el artículo 41 de la Carta de los Derechos Fundamentales. En primer lugar, la parte demandante sostiene que la lista de los agentes reclasificados no ha sido adoptada por la Comisión en un plazo razonable, es decir, antes del 31 de diciembre de 2013. En segundo lugar, añade que el perjuicio material que supuestamente sufrió es real y cuantificable y, en tercer lugar, que existe una relación de causalidad entre el comportamiento lesivo de la Comisión y el perjuicio que la demandante alega haber sufrido.

Recurso interpuesto el 24 de octubre de 2016 — Generis — Farmacêutica/EUIPO — Corpak MedSystems (CORGRIP)

(Asunto T-744/16)

(2016/C 475/33)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Demandante: Generis — Farmacêutica, SA (Amadora, Portugal) (representante: J. Paulo Sena Mioludo, abogado)

Demandada: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Corpak MedSystems, Inc. (Buffalo Grove, Illinois, Estados Unidos)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Solicitante de la marca controvertida: Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca controvertida: Marca denominativa de la Unión «CORGRIP» — Solicitud de registro n.º 12437919

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 26 de julio de 2016 en el asunto R 2443/2015-2

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Mantenga la resolución de la División de Oposición de 15 de octubre de 2015 en el procedimiento de oposición B 002334129.

- Estime la oposición B 002334129.
- Deniegue en su totalidad la solicitud de marca de la Unión n.º 012437919 «CORGRIP».
- Condene a la EUIPO a cargar con sus propias costas y con las de la demandante.

Motivo invocado

- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento n.º 207/2009.

Recurso interpuesto el 31 de octubre de 2016 — La Rocca/EUIPO (Take your time Pay After)

(Asunto T-755/16)

(2016/C 475/34)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Alessandro La Rocca (Anzio, Italia) (representantes: A. Perani, J. Graffer, abogados)

Demandada: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Marca controvertida: Marca figurativa de la Unión que contiene los elementos denominativos «Take your time Pay After» — Solicitud de Registro n.º 14396031

Resolución impugnada: Resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 4 de agosto de 2016 en el asunto R 406/2016-1

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare que se infringió y aplicó incorrectamente el artículo 7, apartado 1, letra b), y apartado 2, del Reglamento n.º 207/2009.
- Declare que se infringió el artículo 75, del Reglamento n.º 207/2009 y, por consiguiente,
- anule la resolución adoptada el 4 de agosto de 2016 por la Primera Sala de Recurso de la EUIPO en el asunto R 0406/2016-1 y notificada el 31 de agosto de 2016.
- Condene a la EUIPO al abono de las costas del presente procedimiento.

Motivos invocados

- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra b), y apartado 2, del Reglamento n.º 207/2009.
 - Infracción del artículo 75, del Reglamento n.º 207/2009.
-

Recurso interpuesto el 7 de noviembre de 2016 — Nanogate/EUIPO (metals)**(Asunto T-767/16)**

(2016/C 475/35)

*Lengua de procedimiento: alemán***Partes***Demandante:* Nanogate AG (Quierschied, Alemania) (representante: A. Theis, abogado)*Demandada:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)**Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO***Marca controvertida:* Marca figurativa de la Unión «metals» — Solicitud de registro n.º 14259981*Resolución impugnada:* Resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 29 de agosto de 2016 en el asunto R 2361/2015-5**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene en costas a la EUIPO.

Motivos invocados

- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento n.º 207/2009.
- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento n.º 207/2009.

Recurso interpuesto el 8 de noviembre de 2016 — Dochirnie pidpriumstvo Kondyterska korporatsiia «Roshen»/EUIPO — «Krasnyj Ochyabr» (Representación de un cangrejo)**(Asunto T-775/16)**

(2016/C 475/36)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés***Partes***Demandante:* Dochirnie pidpriumstvo Kondyterska korporatsiia «Roshen» (Kiev, Ucrania) (representantes: R. Žabolienė e I. Lukauskienė, abogadas)*Demandada:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Joint-Stock Company «Krasnyj Ochyabr» (Moscú, Rusia)**Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO***Solicitante:* Parte demandante*Marca controvertida:* Registro internacional que designa a la Unión Europea n.º 1191921*Procedimiento ante la EUIPO:* Procedimiento de oposición*Resolución impugnada:* Resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 11 de agosto de 2016 en el asunto R 2419/2015-1

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene en costas a la EUIPO.

Motivo invocado

- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento n.º 207/2009.

Auto del Tribunal General de 25 de octubre de 2016 — República Checa/Comisión**(Asunto T-32/16) ⁽¹⁾**

(2016/C 475/37)

Lengua de procedimiento: checo

El Presidente de la Sala Séptima ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 98 de 14.3.2016.

Auto del Tribunal General de 21 de octubre de 2016 — Hungría/Comisión**(Asunto T-50/16) ⁽¹⁾**

(2016/C 475/38)

Lengua de procedimiento: húngaro

El Presidente de la Sala Segunda ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 145 de 25.4.2016.

ISSN 1977-0928 (edición electrónica)
ISSN 1725-244X (edición papel)



Oficina de Publicaciones de la Unión Europea
2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES